MINEDUCACIÓN

ICETEX invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION Nro. 1711
28 OCT 2016

Por la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce prima de vacaciones y bonificación especial de recreación para funcionarios del ICETEX

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida por Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, Resolución No. 1687 del 26 de Octubre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo nombrado en los artículos 12 y 25 del Decreto 1045 de 1978, a los servidores públicos se les debe reconocer las vacaciones oficiosamente o a solicitud del interesado dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas, así como efectuarles el pago de su valor correspondiente y el de la prima de vacaciones.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. *Conceder vacaciones a los siguientes funcionarios del Instituto por los periodos y fechas de disfrute así:*

IDENTIFICACIÓN	FUNCIONARIO	PERIODO CAUSADO	PERIODO DISFRUTE	SUELDO ACTUAL
46351179	FLOR ANGELA NEITA ALVAREZ	08/08/2013 07/08/2014	01/11/2016 23/04/2016	4.386.859
52005244	BLANCA IRAIDA BAUTISTA TORRES	11/05/2014 10/05/2015	01/11/2016 23/04/2016	3.391.794
52753550	LUZ MARIBEL VALDES RODRIGUEZ	19/06/2015 18/06/2016	01/11/2016 23/11/2016	2.678.865
53004607	MARTHA ISABEL ROJAS HERNANDEZ	09/02/2014 08/02/2015	01/11/2016 23/11/2016	1.928.186
71627508	JUAN GUILLERMO MURIEL TOBON	06/07/2013 05/07/2014	01/11/2016 23/11/2016	4.386.859
1020725141	MAGDA JULIANA CASAS NEIRA	20/04/2015 19/04/2016	01/11/2016 23/11/2016	1.928.186

ARTICULO 2º. *Reconocer y pagar la prima de vacaciones equivalente a quince (15) días de sueldo y la bonificación especial de recreación equivalente a dos (2) días de asignación básica, por cada periodo disfrutado, de acuerdo con los artículos 17, y 24 del Decreto 1045 de 1978 y el Decreto No. 176 del 07 de Febrero de 2014.*

ARTICULO 3º. *El presente pago se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2016, sueldos del Personal de Nómina, Prima de Vacaciones y Bonificación Especial de Recreación.*

ARTICULO 4º. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 28 OCT 2016

LA SECRETARIA GENERAL

MARIBEL CORDOBA GUERRERO

Elaboró: Cediel Cifuentes – Profesional Grupo Talento Humano
Reviso: Monica Daniela Cortes Muñoz – Coordinadora Grupo Talento Humano